

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

[REDACTED], Procurador de los Tribunales y de **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO [REDACTED]**, según acredito mediante copia de escritura de poder, ante el Juzgado que por turno de reparto corresponda comparezco y, como mejor proceda, **DIGO:**

Que, mediante el presente escrito, formulo **DEMANDA DE JUICIO MONITORIO** contra [REDACTED], con [REDACTED], D. [REDACTED], y [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en reclamación de la suma de **#1.407,32 euros#**, más los intereses y costas procesales, demanda que fundamento en los siguientes

**HECHOS**

**Primero.-** Los señores [REDACTED] s del piso [REDACTED] en la Comunidad de Propietarios Edificio [REDACTED] e. Sobre dicha finca existe, asimismo, una reserva de derecho de habitación a favor del señor [REDACTED] (**DOC. 1**).

Dichos señores demandados han dejado de hacer frente a sus obligaciones de contribución a los gastos de la comunidad, como se acredita con la certificación que se acompaña como **DOC.2**.

**Segundo.-** En la Junta General Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2014, según consta en certificado emitido por la comunidad demandante (**DOC. 2**) y de acuerdo con lo establecido en el Acta de dicha Asamblea (**DOC. 3**), se aprobó la liquidación de la deuda de los propietarios morosos, y entre ellos el demandado, ascendiendo su importe al reclamado en la presente demanda, siendo en un principio la cuantía a pagar de 1.400 euros, importe que se ve incrementado en 7,32 euros, coste de notificar la deuda por correo certificado.

**Tercero.-** La Comunidad remitió la certificación de deuda mediante correo certificado al domicilio laboral que le consta de la demandada [REDACTED], conforme a lo prevenido en el art. 9.h) 1º Pfo. LPH, reclamando el importe adeudado (**DOC. 4**). La carta figura entregada efectivamente el día 12/2/2015, según acuse de recibo que se acompaña. Asimismo, para mayor seguridad, y en vista de que la notificación intentada en el propio domicilio de la finca resultó infructuosa (**DOC. 5**), se procedió a notificar la deuda en el tablón de anuncios de la Comunidad (**DOC. 6**).

**Cuarto.-** La Junta General aprobó en la propia Junta de 23 de agosto de 2014 (punto 7º del orden del día) autorizar al Presidente y Secretario a emprender acciones legales tendentes al cobro de cuotas impagadas a la entidad, según resulta de certificación acompañada y de la propia Acta de Junta aportada.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I. De la competencia:** Es competente el Juzgado de 1ª Instancia al que me dirijo en virtud del art. 813 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ser el del lugar donde se halla la finca.

**II. Del procedimiento:** Es procedente el procedimiento monitorio de conformidad con el arts. 812.2 LEC, al estar documentado el crédito mediante certificación de impago de cantidades debidas en concepto de gastos de comunidad; siendo el procedimiento el especial previsto en el art. 21 LPH.

**III. De la legitimación activa:** Corresponde a la actora, ostentando la representación su Presidente conforme a lo dispuesto en el art. 13.3 LPH.

**IV. De la legitimación pasiva:** Corresponde al demandado en su calidad de miembro de la Comunidad obligado a subvenir al sostenimiento de la misma, conforme al art. 9.e) LPH

**V. Representación y defensa:** Mi mandante está representada por el Procurador que suscribe y defendida por el letrado D. Juan Manuel Orenes Bastida (coleg. 2574) (tlf. 968 931 235) que también suscribe la presente demanda.

**VI. De la condena en costas:** Deben ser impuestas al demandado de conformidad con el art. 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y art. 21.6 LPH (redacción D.F. 1ª LEC), incluyendo en todo caso los derechos y honorarios de letrado y procurador de la parte actora.

En su virtud,

**SUPLICO AL JUZGADO** que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, con los documentos que se acompañan, teniendo por personado y parte en la representación que ostento y por formulada demanda de juicio monitorio contra [REDACTED], con DNI 48464583H, [REDACTED] y [REDACTED], y cónyuge si fueran casados, a efectos del art. 144 del R.H. y 541 de la LEC y, en su mérito, se les requiera de pago, a la vez que sean emplazados, para que en el plazo de veinte días, paguen a la Comunidad el importe de **#1.407,32 euros#** de principal, intereses legales y expresa imposición de costas que incluya minutas de abogado y procurador y, para el caso de que no paguen la deuda ni den razones por escrito para no hacerlo, se dicte Auto despachando ejecución ordenando el embargo de bienes suficientes del deudor

y, para el supuesto de que se opongan por escrito alegando razones para negarse total o parcialmente al pago, se convoque a las partes a juicio verbal, pidiendo desde este momento, para el caso de oposición, el embargo de bienes de los deudores y, en su día, la condena a los demandados al pago de las cantidades expresadas, sin perjuicio de que antes de dictarse sentencia, se puedan acumular las cuotas vencidas y no pagadas desde la interposición de ésta demanda, así como que se condene a los demandados al abono de las costas procesales.

**OTROSÍ DIGO**, Que conforme a la Instrucción 6/2013 de la Secretaría de Gobierno del TSJ de la Región de Murcia y con el fin de agilizar la entrega vía telemática de las cantidades consignadas en autos se indica número de cuenta bancaria para que se realicen las transferencias judiciales:

[REDACTED]

**AL JUZGADO SUPPLICO**, que tenga por realizada la anterior manifestación a los efectos procedentes.

**SEGUNDO OTROSÍ DIGO**, que de conformidad con el art. 231 LEC se manifiesta la voluntad de esta parte de cumplir los requisitos exigidos por la ley.

**AL JUZGADO SUPPLICO**, que tenga por realizada la anterior manifestación a los efectos de la subsanación de defectos en que puedan incurrir los actos procesales de esta parte.

[REDACTED]